



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **229 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas **27 JUN 2023**

**VISTOS:** Informe N.º 251-2023/GRP-402000-402100-de fecha 22 de junio de 2023, Informe N.º 009-2023/GRP-402000-402300-ABAST.-JLMR de fecha 19 de junio de 2023, Solicitud N.º 01 de fecha 08 de mayo de 2023, Memorando N.º 360-2023/GRP-402000-402300 de fecha 19 de junio de 2023, Informe N.º 237-2023/GRP-402000-402100-de fecha 15 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N.º 237-2023/GRP-402000-402100**, de fecha 15 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal informa a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que comparte opinión con la Oficina de Personal respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa analizada, por lo que se emite opinión favorable para el otorgamiento del Subsidio por fallecimiento y Subsidio por gastos de sepelio, reconocidos por ley a favor del Servidor Jorge Luis Mezones Ríos por el desceso de su Padre Don Avelino Mezones Morey, debiendo previamente presentar los documentos que acreditan los gastos de sepelio o servicio funerario;

Que con **Memorando N.º 360-2023/GRP-402000-402300** de fecha 19 de junio de 2023 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Técnico Administrativo I Jorge Luis Mezones Ríos alcance los documentos que acreditan los gastos de sepelio o servicio funerario, para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante **Solicitud N.º 01** de fecha 08 de mayo de 2023 el Técnico Administrativo I comunica y solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que habiendo fallecido mi señor Padre **AVELINO MEZONES MOREY** el día 24 de abril del 2023, y siendo un Derecho el Subsidio por Sepelio y Luto que me corresponde en aplicación del Decreto Supremo N.º 005-90PCM Artículo 142 Inciso (j) del Reglamento de la Carrera Administrativa, solicito a Usted ordene a quien corresponda proceda a proyectarla resolución de reconocimiento del derecho adquirido y para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Defunción Legalizado.
- Copia del Acta de Defunción.
- Copia del DNI de mi Señor Padre.
- Copia de mi Partida de Nacimiento.
- Copia simple de mi DNI.

Que, con **Informe N.º 009-2023/GRP-402000-402300-ABAST.-JLMR** de fecha 19 de junio el Técnico Administrativo I Jorge Luis Mezones Ríos aclara a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que su petición es por Subsidio de Fallecimiento y no hace petición por Subsidio de Gastos de Sepelio y Luto;

Que, con **Informe N.º 251 -2023/GRP-402000-402100** de fecha 22 de junio el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal informa a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que es **PROCEDENTE** el otorgamiento al Servidor Jorge Luis Mezones Ríos por el Subsidio de Fallecimiento de su señor Padre Don Avelino Mezones Morey. Y que asciende a la suma de S/ 1 500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, conforme se verifica de la documentación que se anexa a la pretensión del Servidor Jorge Luis Mezones Ríos, acreditando con Acta de Defunción N°001278908 de fecha 24 de abril del 2023, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), asimismo adjunta a la presente solicitud los requisitos que exige la norma, por lo tanto, corresponde otorgar al peticionante, el reconocimiento de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 229-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas 27 JUN 2023

los Subsidios por Fallecimiento de su señor padre Avelino Mezones Morey, correspondiéndole en el presente caso, a un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) por concepto de Subsidio por fallecimiento;

El Decreto Legislativo 276, concordada con El Decreto Supremo N°420-2019-EF, Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, Decreto de Urgencia N.º 038 – 2019, Decreto que establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, por lo que se emite opinión favorable para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, reconocidos por ley;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N.º 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N.º 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** al Servidor **JORGE LUIS MEZONES RÍOS**, el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor padre, quien en vida fue **AVELINO MEZONES MOREY**, un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) por concepto de Subsidio por fallecimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a Oficina Subregional de Planificación, Presupuesto e Informática, para que solicite la asignación de recursos a la instancia respectiva para su pago correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a los Equipos de trabajo de Contabilidad y Tesorería, para que abonen el importe indicado en el Artículo Primero de la presente resolución previa aprobación de calendario de pago mensual.

**ARTÍCULO CUARTO. - EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **229-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
 Chulucanas **12 7 JUN 2023**

ESTRUCTURA PROGRAMATICA SIAF AÑO FISCAL 2023

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 2	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>RUBRO</b>	: 09	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>SECUENCIA FUNCIONAL SIAF SP</b>	: 0025	
<b>FUNCION</b>	: 03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	: 006	GESTION
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
<b>PROGRAMA</b>	: 9001	ACCIONES CENTRALES
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999	SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000003	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>
<b>FINALIDAD</b>	: 0000886	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
<b>GENÉRICA DEL GASTO</b>	: 2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
<b>ESPECIFICA DETALLADA DEL GASTO</b>	: 22.21.31	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	: S/	xxx

**ARTÍCULO QUINTO. - REMÍTASE,** copia de la presente Resolución al Servidor **JORGE LUIS MEZONES RIOS**, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCH  
 CIP 107258  
 Gerente Sub Regional